

AMPLIACIÓN DE CONTRATO

En Montevideo, el día 22 de setiembre de 2016, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante" o "CVU S.A."), representada en este acto por el Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **MOLINSUR S.A.** (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Sr. Miguel Castro, titular de la cédula de identidad N° 1.113.231-5 y constituyendo domicilio en la calle San José 807/302 de esta ciudad, convienen en celebrar la presente Ampliación de Contrato.

PRIMERO - ANTECEDENTES

- I) CVU S.A. llamó a licitación para la realización de la obra M/24 "Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de rehabilitación en Ruta 1, tramo: Anillo Colector de los Accesos a Montevideo-By pass Libertad- Ruta 45". Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado, el Directorio de CVU S.A. resolvió adjudicar los trabajos de referencia a la empresa Molinsur S.A. y suscribió contrato el 19 de febrero de 2008. (Licitación M/24).
- II) Por expediente N° 2010/10/003/0/298, y 2383/2011 el MTOP solicitó a CVU S.A., gestionar ampliaciones de contrato que se suscribieron con fecha el 27 de enero de 2011 y 16 de marzo de 2012 respectivamente.
- III) Por expediente 3013/3/1798 el MTOP solicitó a CVU S.A., gestionar una ampliación de plazo para ejecutar los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el objeto de ese contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de CVU S.A. aprobó dicha Ampliación de Contrato, suscribiéndose documento el 25 de octubre de 2013.
- IV) Por expediente 1794/2013 el MTOP solicitó a CVU S.A., gestionar una ampliación de plazo para ejecutar los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el objeto de ese contrato. El Directorio de CVU S.A. aprobó dicha Ampliación, suscribiendo documento el 21 de marzo de 2014.
- V) *100/152* Por expediente 1070/2013 el MTOP solicitó a CVU S.A., gestionar una Ampliación de Contrato para el Proyecto Ejecutivo y Construcción de los Intercambiadores en Ruta 1, con Camino Tomkinson y Cibils. El Directorio de CVU S.A. aprobó la contratación para la elaboración de los Proyectos Ejecutivos, suscribiéndose documento el 21 de marzo de 2014. El 28 de marzo de 2014, se firmó un Apéndice complementario del Contrato mencionado. Con fecha 28 de agosto de 2014 se firmó contrato para la construcción de los Intercambiadores Cibils y Tomkinson.
- VI) Por expediente 3044/2015 el MTOP solicitó a CVU S.A., gestionar una Modificación de Contrato para la Construcción de los Intercambiadores en Ruta 1, con Camino Tomkinson y Cibils. Analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de CVU S.A. aprobó dicha modificación, firmándose contrato el 26 de febrero de 2015.
- VII) Por expediente 1782/2014 el MTOP solicitó a CVU S.A., gestionar una Ampliación de contrato, especificando rubros, metrajes, montos y condiciones. Con fecha 13 de marzo de 2015 el Directorio de CVU S.A., aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose documento el 15 de mayo de 2015.
- VIII) Por expedientes 759/2015 y 1248/2015 el MTOP solicitó a CVU S.A., gestionar una Ampliación de Contrato para ejecutar los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el expediente mencionado. Con fecha 7 de octubre de 2015 el Directorio de CVU S.A. aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose documento el 23 de noviembre de 2015.

- IX) Por expediente 39/2016 el MTOP solicitó a CVU S.A., gestionar una Ampliación de plazo para culminar los trabajos mencionados en el expediente de solicitud. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 27 de abril de 2016 el Directorio de CVU S.A, aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose documento el día 17 de mayo 2016.
- X) Por expediente 1280/2016 el MTOP solicitó a CVU S.A., gestionar una Ampliación de Contrato según los rubros, metrajes, montos y condiciones requeridos por la DNV. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 22 de junio de 2016 el Directorio de CVU S.A, aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose documento el día 22 de setiembre 2016.
- XI) Por expediente 1610/2016 el MTOP solicitó a CVU S.A., gestionar una Ampliación de plazo por 6 (seis) meses para culminar los trabajos de Mantenimiento de Ruta 1, en el tramo Accesos a Montevideo – Pasaje Superior Santiago Vázquez (Ítem I del Contrato original).
- XII) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 10 de agosto de 2016 el Directorio de CVU S.A, aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente.

SEGUNDO - OBJETO

Por la presente, las partes acuerdan realizar una ampliación de plazo, para continuar con las tareas de "Mantenimiento por Niveles de Servicio de Ruta 1, en el tramo Accesos a Montevideo – Pasaje Superior Santiago Vázquez" (Ítem I del Contrato original).

TERCERO - PLAZO

El plazo total de la presente ampliación será de 6 (seis) meses, contados a partir del día 01 de julio de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive.

CUARTO - NIVELES DE SERVICIO

Durante la vigencia del presente Contrato, se exigirán los Niveles de Servicio establecidos en la Ampliación de Contrato de fecha 21 de marzo de 2014 (Clausula Tercero – Niveles de Servicio).

QUINTO - PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 19 de febrero de 2008 y los demás documentos que forman parte del mismo.

SEXTO - COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

SEPTIMO - DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

OCTAVO - NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la no objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.